

835/II

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1761

Orden del Consejo en que remite el R.^l
Decreto de S. M. Comunicado por el
Ex.^{to} Sr. Marqués de Argüelles en el q.^o
se declara el sueldo que han de cobrar to-
dos los que sirven ²inexinamente quales-
quiera Empleos.

Q. Aca.

Sebastian

111/2
Res.



Dada en el chancery office quatro dias
SEFLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEI
SENTA Y VNO.

Exto. de S. M. / C. rehuso por punto p^{al} que a
Todos los q^e Sirvan interinam^{te} y con leopiti
mo y Competente nombram^{to} Empleos e qu-
quiera Clase que sean, ali en los Consejos,
Tribunales, Chancillerias, Audiencias, y ex-
tra el Ramo de lo Civil, e dentro y fuera de la
Corte, como en todos los Encomiendas e mi-
n^{is}terios, no se les considere durante la
interinidad, sino la mitad del sueldo con
que respectivamente Esten Dotados los em-
pleos que exercitan, y que solo en el caso de
conferirselos, la propiedad dellos exerzan
poravira por entero su annual Dotacion de
de el dia q^e se les declare esta; cuya provi-
denia quieros q^e tambien se entienda con
los Subdelegados y Dependientes e m^{is}
rentas R^{as} que nombraes como Superinten-
dente p^{al} en R^{as} Hacienda: tendiend^o lo
ali entendido p^o su Cumplim^{to} en la parte
q^e os toca, y al mismo fin pasareis Copias
de este Decreto, a los tribunales, y firmas,



Para despachos de oficio quatro mto.
**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y VNO.**

El señor Marques de Squilace ha
remittido al Consejo vn exemplar
del R.^o Decreto Expedido p.^a S. M.
p.^a el q.^o se ha dignado declarar el Suel-
do q.^o han de gozar todos los q.^o viuben
interinamente qualesquiera Em-
pleos: Y de oñ del Consejo para
ã manos de J. E. la copia adun-
ta de dho R.^o Decreto p.^a q.^o hacien-
dolo presente en el Acuerdo de
esa Audiencia dispanga su cum-
plimiento en la parte q.^o le toca en
ese R.^o de cuiu R.^o se verbira
V. E. darme aviso p.^a ponerlo en
su noticia.

Dios G.^o a J. E. m. a. u. y
Henero 10 de 1761.

Juan Alencuetas
[Signature]

mo ex
D. S. Marq.^s del Castellar

Amor
de

Regencia

Rayana

Garcia

Salvati

Prado

Villera

Crespo

Pinar

Rodriguez

La ^a de N. g. 1761. Au. Gral.

Obedecase el Real Decreto que expone esta

Contra se guarde, cumpla y execute en todo,

y por todo lo que por el remanda, y a este

fin se comuniquen a los Corregidores del Rey.

no para que haciendolo sauer a los Pueblos

de sus respectivos partidos vigilan sobre su

puntual observancia y cumplimiento y re

quirada se archive.

Qui 8 mo. Recibo la de Vm de orden del
El Acuerdo de lo del con la copia del
El decreto por el queda mag. Se ha dignado
declarar el vicio que an dignar lo que dix
ven interinam qualquiera Emplero que comi
nicare a esta Villa y otras Pueblos de este Par
tido para su noticia y cumplimiento.

Puerto de Calles m. 23. 10 de febrero
14 de 1761

Jo. M. de Vm

Indic. 11 de 1761

Don Ramon Arbué y Villar
mayor

Ag. Joseph Cervantes Oria.

1
Muy señor mío. He rer. la g. & C. de
del R. Acuerdo, confía a lo del corr.
y Copia del R. Decreto, sobre que a
los Empleados en Mineros, y depen
dientes de Rentas R. interinam.
no se les paguen sus Salarios, si es p.
mitad. En su cumplimiento, quedo
enterado p. lo q. a mí toca, y dirigire
las corresp. Oñes para su inteli.
a los Pueblos del Partido.

Yo el R. P. D. como exp.
do por g. al m. m. a. como exp.
Alcarriz Febr. a 16 de 1761.

B. M. de V. J. su
maior sex -

Antomo Ric

8. P. de V. J. su
maior sex -

cc
Por
Qui S. mo; Recius la de Omd. re
Oñ del R. Acuerdo, incluso el R. De
creto, por el q. S. M. se ha servido de
clarar, el Sueldo que han de gozar, todos
los que sirven interinam.^{te} qualesquiera
Empleos, el que Comunicare á los Pueblos del
Partido en primer Vereda.

Quedo para Servir á Omd con Vered.^{ra}
Voluntad Hog.^{do} á nro S. mo C. u. S. S.
Tex. y Feb. 14 del 761.

B. M. de Omd. Iní,
Seg. y af. 1^{to} Seru^{er}

Auto, Sph, Subula

Por
S. D. Sph Sebast. y Oñis.

*Cui & mo: Recibo la de Vm de orden del
Al. Acuerdo su fha II del cor^{te} con la que
me incluye para el then^{de} Corregidor de Mica-
tillo, que le diijo en este con las prebenciones
que me aparecieron mas oportunas para ata-
jar los Escarceos que por la noche se compe-
rimientan en aquella Villa con las bocas de reu-
sadas (que llaman matraca) que dicen por las
Calles y Esquinas los que embriados transi-
tan aprima noche por ellas, trahiendo piedras
y otros males excesos que Vm me expuso
y de que nada sabia, quedando entendido en
practicar quantos diligencias, Remedios
sean correspondientes al intento con el
mayor celo y aplicacion, como se esta ala Vm
de q^d practique dho then^{de} Correg.
Suerto P. N. S. m. d. B. B. y
febrero 14 de 1761 J. S. m. d. v. m.*

4
J. M. de V.
Substituto. Ler.
D. Ramon Ardui. y Villamayor

Recibo la de Vm. de tor-
del conuente que acompañaba la Copia
delo acordado por V. M. que Diego Guar-
de) en punto general de que los que
siruiesen interinamente Empleos de
qualquiera clase quesean así en los
Consejos, tribunales, Chancillerías, Au-
diencias y demas Justicias de dentro
y fuera de la Corte, como en toda los
Encargos del Real Servicio no uieses
Considerarse durante la Interinidad
ni solo la mitad del sueldo con que
estuvieren dotados. Lo que se ha
publicado en esta Ciudad como Vm.
me previene con este motivo Repito a Vm.
mi atención con la que Vm. goa a V. M. leg. m.
a P. Diego y Febrero 15 de 1764

D. L. M. de Vm.
su max. do. y atn. Ser.^{ta}

D. Felipe Villanova, pte.

D. Joseph Sebastian y Ortiz

[Handwritten flourish]

Muy Señor mío: Recué la del 7.^o de 74
de los Corrientes, y se me educé de or-
den de los Y.^{os} del Real Huer-
do, y effero con el favor de Dios, que
me asistirá, dar salida á los Cargos
que en d^{ha} Casa se me hace.
Hago Señor q.^o a 19 m. de Lucas
fillo y Fdo. a 14 de 1761.

B. L^o del J^o
el magobli^o de l^o
Francisco Monquilar

D. J^oh^o Sebastián y otros s. meo =

t

Mi Señor y dueño: he recibido
la de Vm. fechada en lo del q. sigue,
de orden del R. Acuerdo: inclu-
sa en ella la copia del R. Decreto:
flore la declaracion de S.M.,
del sueldo, q. han de gozar todos
los q. sirven, interinam., quales
quier Empleos. Thare se obexse,
con toda puntualidad: y parti-
cipare, p.^a su inteligencia, en la
primera Vexeda, y dare cuenta
de lo que ocurra, a fin de q.
se tome la providencia q. sea
necesaria.

Otro Señor me g. de

A Vn. m. a. J. de. Alvarado
en y Febrero 1861.

B. M. de. m. su Apar.

Don Melchor M. de
Heras



Don Joseph de las N. y Oabz.

Mi. mio: Queda en mis poder la
copia de la Resolución de S. M. que
certificada me remite Vn. de orden
del N.º Acuerdo con fha de 10. del
corr.º lo que se veerá Vn. hacea
presente á su Ex.º como de que lo
hare saber en todo este Partido.

N.º 1.º que aun muchos a
como de. Calatayud y Feb. 16 del 76.

B. L. M. de S.
Su mar. Seg.º de. Vn.º

Don Nazario Suarez
de Figueroa

Don Joseph Sebastian y Oabz.

En
Muy S. Mo: Con la de Vm. de
Lo del con: Vicio la copia del h.
Decreto, por el que v. m. se ha digna
do declarar el sueldo, que seber, go-
zan todos los que sirven interinam;
qualquier Empleo, y para que tenga
su mas puntual observancia, se ha he-
cho saber a este Ayuntamiento y
por Vereda a los Pueblos de este Partido,
lo que participo a Vm. para que se
sirva ponerlo en la noticia de los v.
de este R. Acuerdo.

He ome a V. S. S. C. de V.
Pro. V. que a Vm. m. a. g. de V.
Boya y cobro la de 1761.
B. M. de Vm. sumas afecto Sex.

Juan. Lozano

Pro. J. Joseph Sebastian, y Enz.

Muy S. mo: Conla de Sm. de 1o.

del que corre, me llega Copia del L.

Decreto de S. M. que Dios guarde

declarando el Pueblo que dexan

gozar los que interinamente sin

van qualquiera Empleo, el q

amas de hacerlo Copiar en los libros

de Acuerdo de esta Cusca, lo parase

alos Pueblos del Partido, para q. to

do igualmente lo observen.

Nro S. g. a Sm. m. a. Taxara

7 Feb 10 de 1761.

Alm. m. m. m.

Alm. m. m. m.

Alm. m. m. m.

GOBIERNO

+

Qui vmo: con la a lmo del q Correo
haciendo la copia que de orden del 2º
Acuerdo meremite lmo. de R. Decreto
por el que S. M. se digno declarar el
vuelto que en pagar todos los q' sir-
ben interinam^{te} qualesquiera imple-
os, lo que participare a los Pueblos del
Partido como viene ordena, para que
tenga sumas puntual observancia y
Cumplim^{to}, y lo ponga en noticia a lmo
para que pueda hacerlo presente en el
2º Acuerdo.

Nro. P. a lmo. mdo D. Barby, fecho
a 14 de 1761.

M. L. a lmo

lmo. at. y seg. vno.

Angel Figueroa

Joseph Sebastian y Ochoa

Mui señor mio: Reciví la céd. escri-
ta de orden de los señores del R. Acuerdo
de este Reyno con fecha de 10 del que corre
con la copia del Real Decreto, por el que
Su Mag.^d se ha dignado declarar el sueldo
que an cegozan todos los que viven interina-
mente qualquiera Empleo. Mandandome
lo participe a los Pueblos de este partido para
que tenga sumas puntual observancia y cum-
plimiento: De todo lo qual quedo Entendido pa-
ra cumplirlo segun y como remanda.

Dio en las mudas de Nueva y Fehero 15 de 1761.
Yo el Sr. D. Juan de los Rios

[Signature]

Don Jph Sebastian y Ortiz

